



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003086 2017-00657 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por la apoderada judicial del acreedor reconocido BANCOLOMBIA S.A., en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto anterior y en atención a lo allí manifestado, se dispone citar a la audiencia de adjudicación, establecida en el artículo 570 del Código General del Proceso, por lo que el Despacho señala la hora de las **10:30 A.M., del día DIECINUEVE (19) del mes DE ENERO DE 2023**, a efectos de que tenga lugar la audiencia referenciada, momento en el cual deberá asistir el deudor, todos los acreedores, el liquidador designado en las diligencias y sus apoderados.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que el acreedor reconocido BANCOLOMBIA S.A., ha perdido esta calidad frente al deudor MARIO GRISALES MISAS, por no contar con obligaciones vigentes por ningún concepto a cargo del deudor, se excluye de las presentes diligencias y se hace necesario entonces REQUERIR al liquidador designado, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación por estado de la presente determinación, presente nuevamente el proyecto de adjudicación teniendo en cuenta lo acontecido respecto del acreedor BANCOLOMBIA S.A. y con el lleno de los presupuestos legales, el cual, una vez incorporado, deberá ponerse en conocimiento de los interesados, hasta la fecha de celebración de la audiencia. ***Librese comunicación***

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada integrante y sus apoderados en los pronunciamientos, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 085 de hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.  
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Transformado transitoriamente en**

**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>  
[cmpl86bf@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bf@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TELÉFONO 3429103**

**PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES**

**Aplicación**

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

**RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA**

1. Verificar una conexión a internet estable.
2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

**COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA**

1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y

cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.

3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.
4. Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

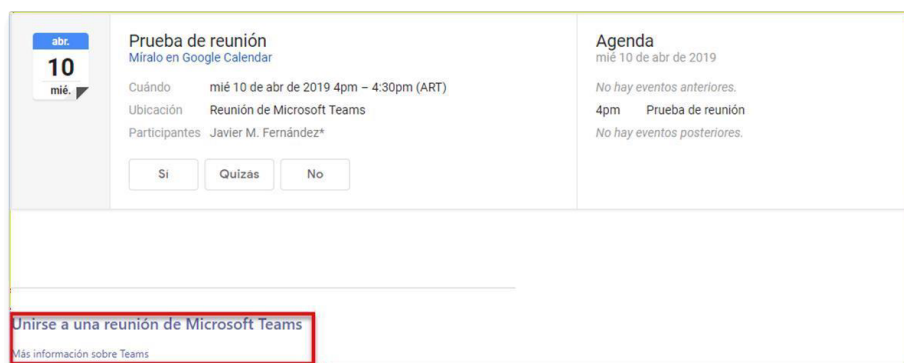


Imagen 1

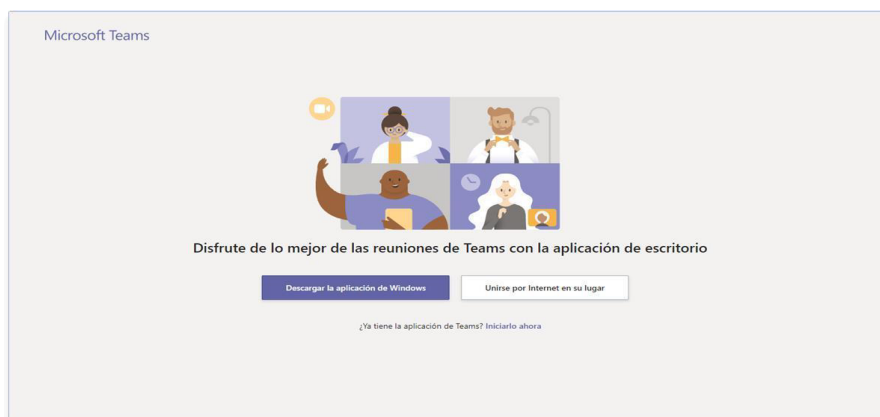


Imagen 2

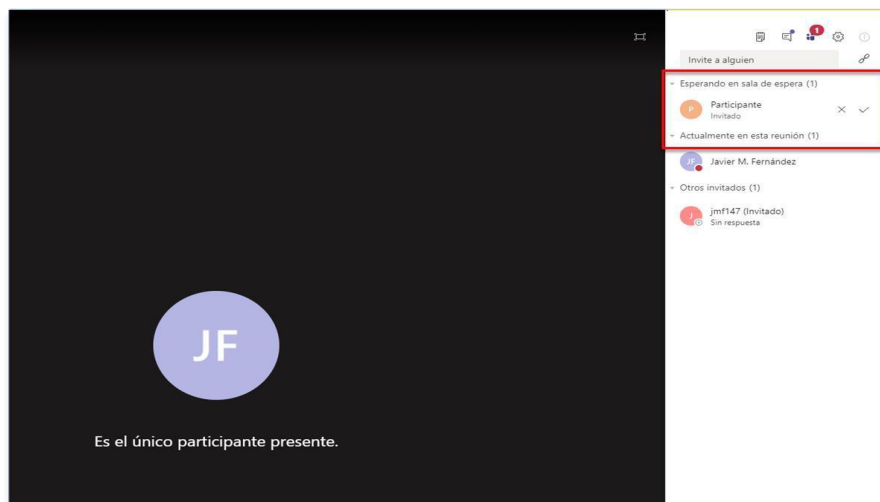


Imagen 3

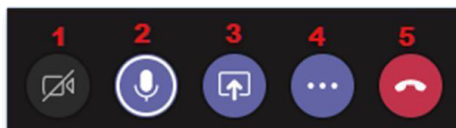


Imagen 4.

- 1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
- 2) Activar / Desactivar el micrófono.
- 3) Compartir contenido.
- 4) Otras acciones.
- 5) Desconectarse de la reunión

5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) **diferente** al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrarse así: "TESTIGO – Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS", con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

### COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.
10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.

11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.
12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte pasiva, apoderado judicial de..., testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.
13. En la fecha y hora que se fije para la realización de la audiencia, deberán asistir todas las partes, sus apoderados judiciales (si los tienen), así como testigos, peritos y demás personas que hayan sido citadas en el auto que abre a pruebas.
14. Tengan en cuenta que una de las etapas de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. es la conciliación, por lo que, si desean conciliar, pueden llevar preparadas fórmulas de arreglo y darlas a conocer en la audiencia, para lograr la terminación del proceso de manera amistosa, sin condena en costas.
15. Se previene a las partes que en caso de inasistencia se dará lugar a la aplicación del artículo 372 del Código General del Proceso.

**Firmado Por:**  
**Natalia Andrea Guarín Acevedo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 086**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976b55e5d5a21b1d86be4ead6d7e12fd3520bcf501cedd8f07c25b742ded57a8**

Documento generado en 02/11/2022 10:10:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**